

Proceso: SUCESIÓN
Causante: HELIO QUIJANO LOPEZ
500013110002-2007-00757-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por agregado al expediente comunicación recibida de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. –Jefe de Cobro Especializado-, dentro de la cual se relacionan las deudas fiscales que a la fecha presentan los bienes inmuebles sucesorales ubicados en esa ciudad, y es requerida su cancelación, el cual se pone en conocimiento de todos los interesados en esta causa mortuoria para que atiendan lo allí petitionado a fin de sanear la sucesión.

En virtud a lo previsto en el num. 3º del art. 491 del Código General, y con base en las escrituras públicas Nos. 3580 del 23 de septiembre de 2003 de la Notaría Veintiuno de Bogotá D.C., la 3261 del 11 de agosto de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., la 3261 del 11 de agosto de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá, aclaradas con la 1466 del 9 de abril de 2015 de la misma Notaría, se reconoce al señor JOSE ARIEL MARIN CORREA como cesionario a título universal de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a la heredera SILVIA PIEDAD QUIJANO PARRADO.

Reconocer al abogado VLADIMIR ESTRADA OSORIO como apoderado del cesionario señor JOSE ARIEL MARIN CORREA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c853cc9f9e1cadf1a4ab58e6a3c8af47a0cd1956ca37f25f573b6d0efb452a1

5

Documento generado en 30/08/2021 09:45:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>